



## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre aprobación del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 entre la glorieta del estadio de atletismo p.k. 0+840 y el sector "El Pato" PAM-LO.2 (97), p.k. 2+000 T.M. Málaga.**

Con fecha 22 de marzo de 2021, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio), ha resuelto aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 entre la glorieta del Estadio de Atletismo p.k. 0+840 y el sector "El Pato" PAM-LO.2 (97), p. k. 2+000 T.M. Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo entre los p.k. 0+840 y 2+000.
- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación del PGOU del municipio de Málaga, según los planos anexos a dicha resolución.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA- 22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015, coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA-22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015, coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.

Los planos anexos podrán ser consultados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sita en Avda. de Madrid nº 7, 1ª planta, Granada, y en la Unidad de Carreteras de Málaga, Paseo de la Farola, nº 7, Málaga; así como en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido al respecto por los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 22 de abril de 2021.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

